

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 7 DE NOVIEMBRE DE 1995

Nº22,906

CONTENIDO

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 60/95

(De 6 de septiembre de 1995)

"RECHAZAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA SAVOY LANE FILMS, INC. EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO" PÁG. 1

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 64

(De 6 de septiembre de 1995)

"RECHAZAR LA INSCRIPCION DE LA EMPRESA FOCUS PUBLICATIONS INTERNATIONAL, S.A. EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO" PÁG. 3

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 173

(De 17 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE DONACION CON LA EMPRESA PROBINCO DE PANAMA, S.A." PÁG. 5

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS

CONSEJO MUNICIPAL DE CAÑAZAS

ACUERDO Nº 11

(De 28 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE LE ADJUDICA UNA CUADRA DE 200 MTS A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS." PÁG. 6

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

ACUERDO Nº 11

(De 20 de septiembre de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR UN MONTO DE B/. 6,000.00 (SEIS MIL BALBOAS) AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 1995" PÁG. 7

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO

RESOLUCION Nº 60/95

(De 6 de septiembre de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la empresa SAVOY LANE FILMS, INC., sociedad inscrita en la ficha 6314, rollo 251, imagen 495, sección de Personas Mercantil del Registro Público, debidamente representada por NORLANDO LASLO PELYHE NAJARRO, varón, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-89-705, con domicilio en Avenida José Agustín Arango, Vía España, Corregimiento de Bella,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.60

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/ 18.00

Un año en la República B/36.00

En el exterior 6 meses B/18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior. B/36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

solicita la inscripción en el Registro Nacional de Turismo para acogerse al régimen de beneficios e incentivos fiscales establecidos mediante la Ley No. 8 del 14 de junio de 1994 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 del 8 de abril de 1995.

Que la Ley No. 8 de 1994 en su artículo 5 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995 en su artículo 16, establecen que podrán ser inscritas en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los beneficios e incentivos fiscales de la presente Ley y su Reglamento, aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas según se definen en la Ley No. 8 y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley No. 8 de 1994 y el artículo 52, literal G, del Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995.

Que la empresa desarrollará la exhibición de películas ~~en estreno~~ dentro de cuatro (4) salas totalmente reacondicionadas las que contarán con el equipo más moderno en Panamá; con salones para conferencias, seminarios, y otro tipo de actividades similares; con dos salas VIP de cine, con servicio de restaurante y bar, cafetería de tipo familiar, sistema audio visual, venta de artículos relacionados con las películas del momento. Todo lo anterior con la denominación CINES ALHAMBRA.

Que la empresa SAVOY LANE FILMS, INC., no contribuye efectivamente al incremento de visitantes extranjeros a nuestro país y a la diversificación de la oferta turística que es toda actividad comercial que tenga por objeto estimular la permanencia del turista en el país, tal como dispone el artículo 5 y 6 de la Ley 8 de 1994. Además se observa que la actividad principal de proyección de películas a la que la empresa en mención se dedica no está contemplada dentro de la Ley.

Que le corresponde a la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo aprobar o rechazar la inscripción de una empresa en el Registro Nacional de Turismo.

RESUELVE:

RECHAZAR la INSCRIPCIÓN de la empresa SAVOY LANE FILMS, INC., en el Registro Nacional de Turismo.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Ministerio de Comercio e Industrias, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Aduanas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 8 del 14 de junio de 1994 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 del 8 de abril de 1995.

PARAGRAFO: Se le informa a la empresa afectada ~~que contra la~~ presente Resolución puede interponer Recurso de reconsideración ante la Junta Directiva del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AIDA DE ORILLAC
Presidente encargada

PEDRO CAMPAGNANI
Secretario

INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO
RESOLUCION Nº 64
(De 6 de septiembre de 1995)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FOCUS PUBLICATIONS INTERNATIONAL, S.A.**, sociedad inscrita en la ficha 116627, rollo 11643, imagen 175, sección de Personas Mercantil del Registro Público, debidamente representada por **ROQUE ALBERTO PEREZ**, varón, panameño, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-118-883, con domicilio en la Calle No. 39, Casa No. 4-35 del Corregimiento de Bella Vista Ciudad de Panamá; solicita la inscripción en el Registro Nacional de Turismo para acogerse al régimen de beneficios e

incentivos fiscales establecidos mediante la Ley No. 8 del 14 de junio de 1994 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 del 8 de abril de 1995.

Que la Ley No. 8 de 1994 en su artículo 5 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 de 1995 en su artículo 14, establecen que podrán ser inscritas en el Registro Nacional de Turismo y acogerse a los beneficios e incentivos fiscales de la presente Ley y su Reglamento, aquellas personas naturales o jurídicas que se dediquen a actividades turísticas según se definen en la Ley No. 8 y que hayan cumplido con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley No. 8 de 1994 y el artículo 25 numeral 12 del Reglamento No. 73 de 1995.

Que la empresa **FOCUS PUBLICATIONS INTERNATIONAL, S.A.**, desarrollará la actividad de distribución gratuita de la revista "FOCUS ON PANAMA", en su versión español e inglés, la cual contiene información general de promoción turística de Panamá. La misma será distribuida en forma gratuita a los hoteles, líneas aéreas, agencias de viajes, aeropuertos, consulados y embajadas.

Que la empresa **FOCUS PUBLICATION INTERNACIONAL, S.A.** no se contempla dentro de las clasificaciones de empresas turísticas que contiene la Ley No. 8 de 1994 y su Reglamentación.

Que le corresponde a la Junta Directiva del Instituto Panameño de Turismo aprobar o rechazar la inscripción de una empresa en el Registro Nacional de Turismo.

RESUELVE:

RECHAZAR la **INSCRIPCIÓN** de la empresa **FOCUS PUBLICATIONS INTERNATIONAL, S.A.**, en el Registro Nacional de Turismo.

OFICIAR copia de la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y Tesoro, al Ministerio de Comercio e Industrias, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Aduanas.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 8 del 14 de junio de 1994 y su Reglamento el Decreto Ejecutivo No. 73 del 8 de abril de 1995.

PARAGRAFO: Se le informa a la empresa afectada que contra la

presente Resolución puede interponer Recurso de Reconsideración ante la Junta Directiva del INSTITUTO PANAMEÑO DE TURISMO dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

AIDA DE ORILLAC
Presidente encargada

PEDRO CAMPAGNANI
Secretario

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 173

(De 17 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMA, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE DONACION CON LA EMPRESA PROBINCO DE PANAMA, S.A."

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que el Municipio de Panamá, está ejecutando un ambicioso proyecto para dotar a las personas de la Tercera Edad de un Albergue Permanente, en el Corregimiento de Pacora;

Que es necesario contar con los recursos humanos y materiales que garanticen el funcionamiento de este Albergue y de los que se construyan posteriormente en otros Corregimientos del Distrito de Panamá;

Que la empresa PROBINCO DE PANAMA, S.A. (PROBINCO), ha ofrecido para la adquisición de bienes, servicios y obras para el Albergue Permanente de Ancianos, la Donación del 30% de la venta bruta que registre en los sorteos de cien (100) carros, que realizará durante cien (100) días, suma que no será superior a un Millón Quinientos Mil Balboas (1,500.000.00);

Que es necesario formalizar dicha Donación, a través de un Convenio con la Empresa PROBINCO;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la señora Alcaldesa del Distrito de Panamá, para que suscriba un Convenio de Donación con la Empresa PROBINCO DE PANAMA, S.A., (PROBINCO), y realice todas las gestiones necesarias para que las sumas recibidas por la donación, sean utilizadas para el proyecto de Albergue de Ancianos del Municipio de Panamá.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 23 de octubre de 1995

Aprobado
MAYIN CORREA
Alcaldesa

EJECUTESE Y CUMPLASE

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

MARIO PEZZOTTI H.
Secretario General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIAS
CONSEJO MUNICIPAL DE CAÑAZAS
ACUERDO Nº 11

(De 28 de julio de 1995)

"POR EL CUAL SE LE ADJUDICA UNA CUADRA DE 200 MTS A LA HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAÑAZAS."

El Honorable Consejo Municipal del Distrito de Cañazas en uso de sus facultades legales:

CONSIDERANDO:

- Primero: Que de acuerdo con lo que establece la Ley 106 del 8 de octubre de 1973 y la reforma sustantiva esta corporación tiene la facultad para traspasar, enagenar o adjudicar dentro de los límites de la Ley.
- Segundo: Que esta solicitud la hizo formalmente el honorable señor Juez del Distrito de Cañazas a través de una misiva y en representación del poder judicial.
- Tercero: Que luego de someterlo a discusión en segundo debate fue aprobado por evidente mayoría.
- Cuarto: Que el momento de votar afirmativamente hubo la concordancia de que el Juzgado Municipal sea construido en la parte frontal aledaño a la carreteracentral dejando libre el cobertizo que comunica con la Personería Municipal del Distrito.

ACUERDA

- Primero: Que este acuerdo Municipal sienta un precedente histórico para las presente futuras generaciones y sobre todo del Distrito específicamente.
- Segundo: Que es función de este Consejo velar para que nuestro Distrito obtenga el mejor desarrollo y el equilibrio en la administración de Justicia.
- Tercero: Comunicar este Acuerdo al Organismo Estatal correspondiente para la publicación en la Gaceta Oficial.
- Cuarto: Este acuerdo empezará a regir desde su aprobación.

COMUNIQUESE

CUMPLASE

Y

PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Cañazas, a los 20 días del mes de Julio de 1995 en el salón de Sesiones del Honorable Consejo del Distrito de Cañazas.

ALGIS ROLANDO ALVARADO
Presidente del Consejo
Municipal de Cañazas

NELIDA S. DE ALVARADO
Secretaria

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAÑAZAS, 28 DE JULIO DE 1995.

EURIS AMORES
Alcalde del Distrito de Cañazas

YACELI DEL C. PEREZ
Secretaria

EDGAR A. BETHANCOURT
Presidente del Consejo Municipal

LIZET E. SANCHEZ
Secretaria

**PROVINCIA DE PANAMA.- DISTRITO DE SAN CARLOS.- ALCALDIA MUNICIPAL.- SAN CARLOS,
(27) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (1995).. APROBADO**

ROSALINA B. DE BETHANCOURT
Alcalde Mpal. de San Carlos

CARMEN MARTINEZ H.
Secretaria

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
En cumplimiento del artículo N° 777 del Código de Comercio, yo, **ANTONIO MOCK NG**, vendo el negocio denominado **LAVANDERIA Y LAVAMATIVO SUPER WASH**, ubicado en La Pulida calle principal, edificio C-12 al señor **CARLOS MOCK GONZALEZ**.

TOMAS A. GONZALEZ
L-028-912-87
Segunda publicación

AVISO
Cumpliendo con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio comunico que el establecimiento comercial denominado **"REFRESQUERIA CENTRAL"** situado en la calle 9a. Ave. central N° 9090, de la ciudad de Colón que operaba a nombre de **CHONG TEN HO**, ha sido traspasado a nombre de **HING SUN TEN LEE**.

Colón, 25 de octubre de 1995
Hing Sun Ten Lee
Céd. N° PE-13-352
L-346-540-51
Segunda publicación

AVISO
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 11,430 del 16 de octubre de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del

Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 290752, Rollo 47675, Imagen 0081, ha disuelto la sociedad denominada **T R A F A L G A R TRADING INC.**, el 24 de octubre de 1995.

Panamá, 26 de octubre de 1995
L-028-793-82
Única publicación

AVISO
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 11,429 del 16 de octubre de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 026737, Rollo 47675, Imagen 0074, ha disuelto la sociedad denominada **"MESALI FINANCIAL CORPORATION"**, el 24 de octubre de 1995.

Panamá, 26 de octubre de 1995
L-028-793-82
Única publicación

AVISO
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública N° 11,428 del 16 de octubre de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la

sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 005685, Rollo 47672, Imagen 0002, ha disuelto la sociedad denominada **"FIRST CHICAGO PANAMA S.A."**, el 23 de octubre de 1995.

Panamá, 26 de octubre de 1995
L-028-793-82
Primera publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,570 del 10 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 154695, Rollo 47598, Imagen 0042, el día 16 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"ANNISTON INVESTMENT CORPORATION"**.

L-028-889-75
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,702 del 16 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 123124, Rollo 47682, Imagen 0110, el día 24 de octubre de 1995, en

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"FIDAC PRIVATE INC."**.

Panamá, 25 de octubre de 1995
L-028-889-75
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,534 del 9 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 59686, Rollo 47625, Imagen 0070, el día 18 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"IM-EXPORT COMMERCE AND FINANCE COMPANY INC."**.

Panamá, 20 de octubre de 1995
L-028-889-75
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,227 del 26 de septiembre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 123830, Rollo 47678,

Imagen 0025, el día 24 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"COMPARA INVESTMENTS CORP."**.

L-028-889-75
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,535 del 9 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 25966, Rollo 47625, Imagen 0063, el día 18 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada **"BEPLACIR FINANCE CORPORATION"**.

Panamá, 20 de octubre de 1995
L-028-889-75
Única publicación

AVISO
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8,752 del 18 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 234398, Rollo 47710, Imagen 0047, el día 26 de octubre de 1995, en

la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "CONTAL INTERNATIONAL INC." Panamá, 27 de octubre de 1995
L-028-890-02
Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,594 del 11 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha

escritura en la Ficha 135948, Rollo 47666, Imagen 0004, el día 23 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HETRY INTERNATIONAL COPR." Panamá, 25 de octubre de 1995
L-028-890-02
Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,640 del 13 de octubre de 1995,

extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 30947, Rollo 47662, Imagen 0083, el día 23 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MONIHELE S.A." Panamá, 25 de octubre de 1995
L-028-890-02
Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante

Escritura Pública Nº 8,147 del 22 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 046057, Rollo 47620, Imagen 0018, el día 18 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SELINA SHIPPING S.A." L-028-890-02
Única publicación

AVISO

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública Nº 8,571 del 10 de octubre de 1995, extendida ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 027716, Rollo 47598, Imagen 0051, el día 16 de octubre de 1995, en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "SWIRE PACIFIC OFFSHORE LIMITED S.A." L-028-890-02
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO Nº 22
El Honorable Presidente del Consejo Municipal del Distrito de Ocú;
HACE SABER:
Que **ANICETO MITRE QUINTERO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº 6-33-549 y con residencia en la Bda. Cerro Viento de la ciudad de Panamá, natural de la Prov. de Herrera.

Ha solicitado a este despacho del Consejo Municipal, se le extienda a título de propiedad, por compra y de manera definitiva sobre un lote de terreno (solar) Municipal adjudicable dentro del área del poblado de Ocú, con una superficie de 410.54 M2 y se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Juan

González.
SUR: Ignacio López y Ramón Almanza.
ESTE: Luis A. Mitre.
OESTE: Calle hacia el río Ocú.
Y, para que sirva de formal notificación, a fin de que todos los que se consideren perjudicados con la presente solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este

despacho por el término de quince días hábiles, además se entregan copias al interesado, para que haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocú, 4 de octubre de 1995.
Prof. **JUAN MIGUEL RIOS G.**
Presidente del Consejo
EDILSA MAGALY

BARRIA G.
Secretaria del Consejo
Fijo el presente hoy 4 de octubre de 1995.
Lo destituyo hoy 25 de octubre de 1995.
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original. Ocú, 4 de septiembre de 1995.
EDILSA MAGALY BARRIA G.
Secretaria
L-028-935-72
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3.
HERRERA
EDICTO Nº 072-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
HACE SABER:
Que el señor (a) **RAUL PLINIO CASTRO**, vecino (a) del corregimiento de Cabacera, Distrito de Macaracas portador de la cédula de identidad personal Nº 6-03-4-898, ha solicitado al

Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7328, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 15 Has + 2595.29 M2, según plano aprobado Nº 62-03-3932, ubicado en el Corregimiento de El Calabacito Distrito de Los Pozos de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Juan Bautista Bernal
SUR: Eurielados Castro
ESTE: Serafina Castro - servidumbre
OESTE: Marcelino Castro - Lorenzo Castro - Ernesto Castro - Juan

B. Castro
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Ocú a los 25 días del mes de abril de 1995.
GLOMAR A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SANTUEL MARTINEZ C.
Funcionario

Sustanciador
L-009-960
Única Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3.
HERRERA
EDICTO Nº 073-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria Región 3, Herrera:
HACE SABER:
Que el señor (a) **SEGUNDO JULIO QUINTERO ALMANZA**, vecino (a)

del corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-16-501, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Oficina de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0261, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 39 Has + 0159.97 M2, según plano aprobado Nº 603-02-4466, ubicado en el Corregimiento de Cerro Largo, Distrito de Ocú, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: Andrés Moreno - Bernardino Moreno.
SUR: Camino de Cerro

Largo a Las Vueltas.
ESTE: Federico Avila.
OESTE: Pablo González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 26 días del mes de abril de 1995.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL MARTINEZ C.

Funcionario
Sustanciador
L-010-003
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 055-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **RUBEN DARIO GUTIERREZ FRIAS**, vecino (a) de Las Cruces, del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-41-581, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-132-S4, según plano aprobado Nº 702-05-5853, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 1 Has + 4,413.14 M2, ubicada Las Cruces, Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los

Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Dalys de De Los Ríos, camino Las Cruces - Sabanagrande.
SUR: Terreno de Juan Ramiro Gutiérrez.

ESTE: Camino que conduce de La Limona a la carretera Sabanagrande.

OESTE: Terreno de Juan Ramiro Gutiérrez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Cruces y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-525
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 056-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **REINA VEGA DE ROMERO**, vecino (a) de Las Cruces, del corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-79-779,

ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-069-94, según plano aprobado Nº 702-01-5885 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 6,038.11 M2, ubicada Carretera - Llano Largo, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Gregorio Castillo y Rosa García.

SUR: Terreno de Jorge Avelino Palma.

ESTE: Carretera que conduce a Llano Largo.

OESTE: Terreno de Gregorio Castillo. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-528
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 047-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de

Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA MARGARITA CASTRO CARDENAS**, vecino (a) de Cabecera, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-58-934, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-469-94, según plano aprobado Nº 700-04-5337, la adjudicación a título oneroso de unas parcelas de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1,826.43 M2, ubicada El Hato, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Armando Raúl Cedeño.
SUR: Terreno de Leopoldo Solís y camino Llano Abajo a El Hato.

ESTE: Camino de Llano Abajo a El Hato.
OESTE: Terreno de Leopoldo Solís. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-016
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS

EDICTO Nº 061-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **VALENTIN GARCIA GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-42-244, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-226-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 3,609.64 M2, ubicados en Ciénaga Larga, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Servidumbre hacia El Cruce de Sabanagrande.

SUR: Escuela primaria de Ciénaga Larga.

ESTE: Terreno de Ignacio Raúl Barahona Bravo.

OESTE: Terreno de Nilson García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a

los 28 días del mes de marzo de 1995

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-613
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 062-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ISIDRO ANTONIO GONZALEZ GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-72-1895, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-493-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4,191.83 M2, ubicada en El Carate Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de la carretera Nal. hacia Peña Blanca.
SUR: Terreno de Luis Antonio González.
ESTE: Terreno de Oderay González y Adrián Barahona.
OESTE: Terreno de Luis Antonio González.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la

Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-634
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3, LOS SANTOS
EDICTO Nº 063-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **DORINDO NUÑEZ GARCIA**, vecino (a) del corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-88-223, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-464-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 33 Has + 6,477.37 M2, ubicados en El Cariaco, Corregimiento de Mogollón, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Agustín Elías Solís.

SUR: Cementerio del Cariaco, camino que conduce de Mogollón hacia El Cariaco.

ESTE: Camino que conduce de Mogollón hacia Canoa.

OESTE: Camino que conduce de Mogollón a Cariaco.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Mogollón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-662
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 064-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **AGUSTIN RODRIGUEZ O AGUSTIN NUÑEZ RODRIGUEZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-51-233, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria

Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-462-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 20 Has + 8,231.84 M2, ubicados en Mogollón, Corregimiento de Mogollón, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Mogollón hacia Cañafistulo y Andrés Mitre.

SUR: Camino que conduce de Mogollón hacia Cañafistulo y Andrés Mitre.

ESTE: Terreno de Luis Cortés Frías y David Vásquez Ojo.

OESTE: Terreno de Ernesto Elías Barrios y Aquilino Córdoba.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la Corregiduría de Mogollón y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 31 días del mes de marzo de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-664
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS SANTOS
EDICTO Nº 066-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario

Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIO AUGUSTO GONZALEZ BARRIOS Y OTRO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-106-278 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-416-94, según plano aprobado Nº 701-04-5920, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has + 4,248.36 M2, ubicada en Rincón del Guayabo, Corregimiento de El Carate, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Italo González.

SUR: Camino que conduce de El Castillo al Guásimo.

ESTE: Terreno de Jacinto González Ruiz y Benjamín Ruiz Acevedo.

OESTE: Terreno de Jilma E. González de Espinosa y Qda. El Carate.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de El Carate y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 4 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-701
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 072-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria en la
Provincia de Los Santos,
al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **PEDRO JOSE RIVERA MORENO** vecino (a) del corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-89-1725 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-005-94, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 5,973.88 y 2 Has + 9,462.65 M2, ubicada en Taboga del Corregimiento de Sabanagrande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

PARCELA Nº 1 HAS + 5,973.88 M2.

NORTE: Terreno de Clodomira de Rivera y Gerardo Rivera.

SUR: Terreno de Eustorgio Rivera.

ESTE: Camino que conduce de la carretera Nacional hacia La Loma.

OESTE: Camino que conduce de La Loma hacia la carretera Nacional.

PARCELA Nº 2 2 Has + 9,462.65 M2.

NORTE: Camino que conduce de Sabanagrande hacia La Loma.

SUR: Terreno de Dario E. Cedeño.

ESTE: Terreno de Teresa B. de Rivera.

OESTE: Terreno de Dario E. Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-729

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 073-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMINO GARCIA CASTILLERO**, vecino (a) de Ciénaga Larga del corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé portador de la cédula de identidad personal Nº 7-84-2478 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-102-94, la adjudicación a título oneroso de dos parcelas de tierras estatales adjudicables, con una superficie de 0 Has + 1,969.68 y 1 Has + 5,778.02 M2, respectivamente, ubicada en Ciénaga Larga - La Calzada, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

comprendido dentro de los siguientes linderos: PARCELA Nº 1: 0 HAS 1,969.68 M2.

NORTE: Carretera Nacional que conduce de Guararé - Chitré.

SUR: Camino de la carretera pavimentada a El Chumajal.

ESTE: Terreno de Maximino García.

OESTE: Terreno de Modesta de Castillero y Delsa López.

PARCELA Nº 2: 1 HAS + 5,778.02 M2.

NORTE: Terreno de Maximino García.

SUR: Río Guararé.

ESTE: Río Guararé.

OESTE: Servidumbre de entrada y Maximino García.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 6 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-158-731
Única Publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 075-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

EUSTORGIO SAEZ GRACIA, vecino (a) del corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-51-841 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-206-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has + 6,448.77 M2, ubicada en Cañazas, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Cañazas a otras fincas.

SUR: Terreno de Miguel Rivera.

ESTE: Camino que conduce de Cañazas a otra fincas.

OESTE: Camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Tres Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-004-802
Única Publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 076-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

SANTOS
EDICTO Nº 076-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **MAXIMINO NIETO SAEZ**, vecino (a) del corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-321 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-407-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 4 Has + 6,041.37 M2, ubicada en La Peña, Corregimiento de Llano Abajo, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de Las Pañas a Llano Abajo.

SUR: Terreno de Elias Nieto Sáez.

ESTE: Terreno de Ubaldino Nieto Sáez.

OESTE: Terreno de Horacio Nieto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Llano Abajo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 10 días del mes de abril de 1995.

FELICITA G. DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
SRA. IDA FRIAS DE
CASTILLO
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-004-805
Única Publicación: R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8, LOS
SANTOS
EDICTO Nº 077-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)